

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 20 de octubre de 2020

Núm. Ext. 420

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA SECRETARÍA.

folio 1001

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

ACUERDO NÚMERO 107 QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA DIVERSAS FRACCIONES Y ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

folio 0969

ACUERDO NÚMERO 108 QUE APRUEBA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO

folio 0970

ACUERDO NÚMERO 109 QUE APRUEBA Y REFORMA Y ADICIONA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO.

folio 0971

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Eduardo Cadena Cerón, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción IX, 10, 11, 12 fracciones I, II, VI, y XI; 29, 30 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 15 fracciones I, XIV y 17 fracción XXV del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo cuatro del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, establece que corresponde al Titular de Despacho emitir los Acuerdos Delegatorios de facultades al personal subalterno para la mejor organización del trabajo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ARTÍCULO ÚNICO. Para la mejor organización de la Administración y trabajo, delego al **Licenciado Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa**, para que a mi nombre y en representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, funja como representante legal, con poder general para Actos de Administración para la realización de trámites, elaboración de informes y declaraciones, así como incoar y substanciar los procedimientos que resulten necesarios ante el Sistema de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con todas las facultades de un apoderado general.

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Ingeniero Eduardo Cadena Cerón
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Rural y Pesca
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.— Xalapa, Ver.—Secretaría.

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; con los votos en abstención de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; así como el voto en contra del ciudadano Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo, el siguiente:

ACUERDO N.º 107

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracciones II, III y IV, 123 Apartado B), fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 7 fracción XIII, 39 inciso B), fracciones VI y XI, 40, 41, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 120 y 121 de la Ley General del Sistemas Nacional de Seguridad Pública; 60, 61, 62, 63, 67, 143, 146, 147, 151, 239, 240, 241, 242, 243, 252, 253, 261, 262, 263, 264, 265, 266 y 274 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo aprueba los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Se reforman los artículos 84, 85 facciones I, III, VI, VIII, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXVIII; se adicionan las fracciones XVIII Bis, XXVIII Bis, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, y se recorre la fracción XLIII, para quedar como LI, del artículo 85, así como los numerales 2 al 12, recorriéndose el 4 para quedar como 13 del artículo 86, y se derogan las fracciones II, VII y XIV del artículo 85, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

Capítulo XXVI
Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal

(...)

Artículo 85. A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal le corresponde las siguientes atribuciones:

I. Mantener coordinación con los tres órdenes de gobierno de conformidad con los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables;

II. Derogada;

III. Proponer a la Presidenta o al Presidente Municipal y Síndica o Síndico, la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales, y demás entidades privadas y sociales para el logro de los objetivos en materia de seguridad ciudadana y tránsito municipal;

IV. (...)

V. (...)

VI. Proponer fundada y motivadamente ante la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, la creación, actualización o formulación de los proyectos de iniciativas de su reglamento y demás disposiciones de observancia general para ser propuestos para su aprobación al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, **previo análisis de la Comisión de Policía y Prevención del Delito;**

VII. Derogado;

VIII. Impulsar y promover que todo su personal operativo se integre al **Servicio Profesional de Carrera Policial**, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;**

IX. (...)

X. (...)

XI. (...)

XII. Instrumentar las acciones y medidas que correspondan a fin de cumplir en sus términos con las disposiciones contenidas en la Licencia Oficial Colectiva otorgada para la portación de armas de fuego y demás **disposiciones aplicables;**

XIII. Supervisar, en coordinación con la Dependencia correspondiente, que los recursos materiales y financieros asignados **a la Dirección**, sean ejercidos adecuadamente de acuerdo **con el** marco normativo vigente;

XIV. Derogado;

XV. (...)

XVI. Dirigir, planear, y coordinar los servicios de **Policía Preventiva Municipal**, que se encuentren bajo su mando, y demás unidades administrativas operativas, tácticas y técnicas que le estén adscritas, a efecto de cumplir con la función de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal en estricto apego a los preceptos constitucionales, en coordinación con el Estado y la Federación;

XVII. Solicitar el alta del personal adscrito a su cargo, en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP); **así como en el Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública (REPSP);**

XVIII. Proponer ante la Coordinación de Transparencia y el Comité respectivo, la clasificación **de la información que considere necesaria;**

XVIII Bis. Gestionar la información sobre Seguridad Ciudadana y avalar la gestión de los permisos al personal para acceder a la información de las bases de datos nacionales para que se cumplan con los requisitos correspondientes;

XIX. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos federales en cada una de las líneas de acción de los programas de prioridad nacional de seguridad pública y de interconectividad con Plataforma México, vinculando acciones con diferentes instancias de Seguridad Pública del Estado y la Federación para el mejoramiento tecnológico de las instalaciones de la policía ciudadana para contar con áreas de captura de informe policial homologado (IPH), consulta de información y análisis, a fin de contar **con una policía eficiente** que contribuya en la ejecución de las estrategias de seguridad del municipio;

XX. (...)

XXI. Planear, programar y supervisar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, así como **proponer y cumplir** las disposiciones correspondientes sobre uniformes y divisas;

XXII. (...)

XXIII. (...)

XXIV. Comunicar al **Registro Nacional de Armamento y Equipo, así como al Registro Estatal de Armamento**, en caso de que se aseguren armas y/o municiones, y hacer la entrega a las autoridades correspondientes de conformidad con los protocolos y ordenamientos legales aplicables;

XXV. (...)

XXVI. (...)

XXVII. (...)

XXVIII. Supervisar la aplicación de las sanciones disciplinarias a los elementos de Seguridad Ciudadana, cuando infrinjan lo dispuesto en el **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Xalapa** y otros ordenamientos legales aplicables, a través de las áreas correspondientes;

XXVIII Bis. Conocer, calificar e imponer, dentro del ámbito de su competencia, las sanciones administrativas que procedan por faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno, de las que la Policía Preventiva Municipal tenga conocimiento en hecho flagrante;

XXIX. (...)

XXX. Impulsar un programa de estímulos y recompensas para elementos de la **Dirección, que cumplan con los lineamientos que la misma establezca;**

XXXI. (...)

XXXII. (...)

XXXIII. (...)

XXXIV. (...)

XXXV. (...)

XXXVI. (...)

XXXVII. (...)

XXXVIII. Constituir e integrar **la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial** y la Comisión de Honor y Justicia, de conformidad con los lineamientos legales aplicables;

XXXIX. (...)

XL. (...)

XLI. (...)

XLII. (...)

XLIII. Concentrar y vigilar la información de sus integrantes, personas aspirantes y rechazadas, o que pertenecieron a la institución, así como equipo policial de la Dirección, para que sea tratada conforme a las disposiciones legales aplicables;

XLIV. Realizar el registro de las y los elementos operativos de la Dirección, para integrar y actualizar constante y permanentemente la hoja de servicios de cada elemento, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XLV. Brindar apoyo jurídico y capacitación constante a las y los integrantes de la Dirección, en materia de Puestas a Disposición, y responder jurídicamente a todo aquello que resulte derivado de sus actividades;

XLVI. Brindar asistencia prehospitalaria a la población;

XLVII. Elaborar diagnósticos de información, sobre la incidencia delictiva del municipio, para establecer estrategias encaminadas a la prevención y combate al delito;

XLVIII. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, el tabulador de sueldos y salarios de las y los integrantes con Carrera Policial de la Dirección, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XLIX. Designar, a través de su Titular y con aprobación de la o el Presidente Municipal, a las y los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la Dirección; así como relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial;

L. Proponer la creación de las áreas operativas que para óptimo funcionamiento de la institución estime necesarias, en coordinación con la o el Presidente Municipal y las áreas de la Administración Pública Municipal competentes;

LI. Las demás que le confieran la Ley y ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Artículo 86. Para el debido ejercicio de las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, contará con la Secretaría Técnica, Subdirecciones, **Coordinaciones, Departamentos y Unidades siguientes:**

1. Secretaría Técnica.
2. **Unidad de Ayudantía.**
3. **Coordinación Administrativa, la cual se conformará por el Departamento y Unidad:**
 - a) **Departamento de Control de Equipamiento Policial;**
 - b) **Unidad de Recursos Humanos.**
4. **Coordinación Jurídica, la cual se conformará por el Departamento:**
 - a) **Departamento de Apoyo Jurídico para Puestas a Disposición, Amparo, Derechos Humanos y Administrativo.**
5. **Coordinación de Tecnologías de la Información, Diagnóstico y Planeación.**
6. **Departamento de Asuntos Internos.**
7. **Departamento de Comando y Control (C2), el cual se conformará por la siguiente Unidad.**
 - a) **Unidad de Captura de Informe Policial Homologado y Plataforma México.**
8. **Subdirección de Prevención del Delito, la cual se conforma por las Unidades:**
 - a) **Unidad de Redes Vecinales y Seguimiento de Campañas de Prevención.**
 - b) **Unidad de Atención a Víctimas.**
9. **Subdirección Operativa, la cual se conforma con el Departamento y Unidades.**
 - a) **Departamento de Urgencias Médicas Primer Respondiente Prehospitalario.**
 - b) **Unidad de Tránsito y Vialidad Municipal.**
 - c) **Unidad de la Policía Intramuros.**
 - d) **Unidad de la Policía de Guardia en Prevención.**
10. **Coordinación de Grupos Especiales.**

11. Subdirección de Profesionalización Policial, Reclutamiento, Selección y Evaluación.**12. Subdirección de Análisis Policial.**

Las funciones de la citada Secretaría Técnica, Subdirecciones, Departamentos y Coordinaciones se establecerán en los Manuales Administrativos correspondientes.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal deberá considerar el presente Acuerdo para formular su presupuesto para el ejercicio 2021.

TERCERO. El Tabulador para Personal Operativo se sujetará a las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público aprobadas por el Honorable Ayuntamiento de Xalapa, así como a los recursos que se obtengan de fondos y programas de otros órdenes de gobierno.

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.— Xalapa, Ver.— Secretaría.

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente:

ACUERDO N° 108

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 33 Quater, 34, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 24 y 25 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; el Honorable Cabildo aprueba el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueban y REFORMAN los artículos 15, 16, 30, 31 y 32; y se ADICIONAN los artículos 31 Bis y 31 Ter; todos del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo I
De las Sesiones

(...)

Artículo 15. El Cabildo celebrará al menos dos Sesiones Ordinarias cada mes conforme a lo previsto en el presente Reglamento, y al menos una Sesión de Cabildo en Sesión Abierta bimestralmente, en los términos que dispone la Ley Estatal de Participación Ciudadana y

Gobierno Abierto; asimismo se podrán celebrar las Sesiones Extraordinarias que se estimen convenientes, cuando ocurriere algún asunto urgente o lo pidiere alguna o alguno de los Ediles; o Solemnes, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento; las cuales se efectuarán en el recinto municipal en los términos que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre y el presente reglamento.

Artículo 16. El resultado de las sesiones se hará constar en actas que contendrán una relación sucinta de los puntos tratados y **Acuerdos**. Estas actas se levantarán en un libro foliado y, una vez aprobadas, las firmarán **todas y todos** los ediles presentes, **así como la o el** Secretario del Ayuntamiento.

Con una copia del acta y los documentos relativos se formará un expediente, con estos un volumen cada semestre y los **Acuerdos** respectivos serán publicados en la página de Transparencia y en la Tabla de Avisos; y, en el caso de las actas levantadas en Cabildo en Sesión Abierta, deberá remitirse una copia de éstas al Congreso del Estado de manera digital, dentro de los diez días siguientes de haberse celebrado, para el efecto del registro correspondiente.

(...)

Capítulo II Del Cabildo en Sesión Abierta

Artículo 30. El Cabildo en Sesión Abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual la ciudadanía y las personas habitantes del municipio, participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos y problemas de competencia municipal y de interés para la comunidad, proponiendo posibles soluciones. Se celebrará, por lo menos, un Cabildo en Sesión Abierta de manera bimestral.

Artículo 31. El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en Sesión Abierta y deberá publicitarse de manera inmediata, por lo menos durante tres días hábiles, en la página de internet oficial y en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, para que las y los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

La convocatoria a la que se refiere el párrafo anterior deberá contener, mínimamente, los siguientes requisitos:

- I. El escudo oficial y el logotipo del Ayuntamiento, en hoja membretada de la Presidencia Municipal;
- II. El tema o temas, que estarán establecidos en los puntos del orden del día que motivan la sesión de Cabildo Abierto; y
- III. Lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión de Cabildo Abierto.

Artículo 31 Bis. Los requisitos para registrarse como participante en el Cabildo en Sesión Abierta serán los siguientes:

- I. **Comprobante de domicilio y/o Identificación oficial vigente para demostrar residencia o ciudadanía en el municipio; y,**
- II. **Solicitud por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento con al menos setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión.**

En estas sesiones las personas inscritas participarán preferentemente en el orden en que fueron registradas.

Artículo 31 Ter. La Secretaría del Ayuntamiento habilitará, al día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles antes de la celebración del Cabildo en Sesión Abierta, un sistema de registro en el cual se inscribirán quienes tengan interés en participar y presentar los documentos o elementos, que los inscritos deseen socializar en relación con el tema que les interesa tratar.

Artículo 32. En las sesiones de **Cabildo Abierto**, el Secretario del Ayuntamiento, con la aprobación del Presidente Municipal, podrá suspender el uso de la palabra a **la persona oradora** y ordenar desalojar el recinto parcial o totalmente en los siguientes casos:

(...)

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.— Xalapa, Ver.—Secretaría.

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente:

ACUERDO N° 109

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70, 73, 75 y 76 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; Acuerdo número 132 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho y Acuerdo de Cabildo número 48 de fecha 21 de abril del año dos mil veinte; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba y reforman los artículos 76 y 78, fracción III, del Reglamento Interior de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Capítulo I

De las Disposiciones Generales de las Comisiones Municipales

Artículo 76. Las y los integrantes de cada Comisión Municipal tendrán como obligación el sostener al menos una reunión mensual con las o los responsables de las áreas administrativas a cargo de la comisión, a efecto de estar enterados debidamente del funcionamiento de la administración. La información proporcionada por la o el responsable de las áreas administrativas, deberá presentarla con mínimo 48 horas previas a la sesión que corresponda.

Las y los integrantes de las Comisiones Municipales deberán tener, además, al menos una reunión interna mensual en la que se traten los asuntos competencia de la Comisión y, en caso de ser necesario, podrán sostener todas las reuniones extraordinarias que requieran, las cuales deberán ser citadas por la o el titular de la Comisión Municipal respectiva.

En todas las sesiones se levantará minuta donde se asentará una síntesis del tema tratado, de las propuestas, conclusiones y, en general, de todas las incidencias de la reunión.

Las minutas serán elaboradas por la o el Edil Titular de la Comisión, quien, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la celebración de la reunión, deberá someterla a la revisión de las y los Ediles que participaron en ella, quienes, a su vez, remitirán sus comentarios en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la recepción del proyecto de minuta.

La o el Edil Titular de la Comisión correspondiente, subsanará las observaciones señaladas por las y los demás integrantes de la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles; y turnará nuevamente la minuta a las y los Ediles para su rúbrica y firma.

Las y los Ediles remitirán al Titular de la Comisión Municipal correspondiente, la minuta firmada, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción del documento.

Artículo 78. La o el Edil titular de cada Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión;

- II. Convocar a las reuniones de trabajo;
- III. Elaborar la minuta de la reunión correspondiente, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a su realización;
- IV. Presentar al Cabildo los dictámenes para su discusión, análisis y votación;
- V. Presidir y conducir las reuniones de trabajo;
- VI. Dar cuenta a los integrantes de todos y cada uno de los asuntos turnados para estudio y dictamen;
- VII. Llevar a cabo las votaciones de la Comisión;
- VIII. Recabar las firmas de los integrantes en los documentos que así lo requieran; y
- IX. Llevar el archivo de los asuntos que conozca la Comisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas y modificaciones al Reglamento entrará en vigor a los tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
